

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2019-MDB

Bellavista, 09 de mayo de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 031-2019-MDB/GPICT de la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 031-2019-MDB/GPICT, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica remite el Proyecto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de San Ramón, para su aprobación mediante el mencionado Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 114-2019-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible la aprobación del convenio específico a suscribirse entre Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de San Ramón", tiene por objeto, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizar acciones conjuntas dirigidas a fomentar el desarrollo económico y el turismo entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de San Ramón, autorizando al señor Alcalde a suscribir el precitado Convenio.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE